

y sea inenovable con el censuñal que llego a ducen
brin poniendolo inmediatamente a disposicion de
la ley para que supiera su castigo.

Atendiendo al grave daño que personas in-
consideradas estan ocasionando en las viñas con cortar
atajo hecho sin permision quedando unviadas cepas cuen-
si desmoctadas y apunto de perderse tanto por este mo-
do como por lo bagadas y destruidas que se hallan con-
tas unbi del año anterior, repitense de nuevo su abso-
luta prohibicion por medio de Escritos que se publicaran
y fijaran en los sitios de costumbres previniendo que al
que se halla con ellas ya sea en las viñas ya en el cami-
no o en sus casas se le exijan los derechos de unbi si
se halla con posibilidad de pagarlos y si no sufragio el arca-
to de ser dias de carcel. Lo que se concluyo este acto
que firmaron don. J. de que yo el Sr. don J. de S. Naya-
do a veinte y seis de intermedio de su contenido = fdo =

Fernando Lopez

Jose Montaner

fran. Lorenzo

Gimenez

sebastian munuera

Pedro Lopez

Antonio Sanchez

Alonso Clem. Abril

Damian Garcia

Ignacio de la Fuente

Bonilla

Alfonso Gomez

En esta con fha. de hoy dia veinte y seis de Julio se ha con-
tado al Sr. Intendente segun lo acordado sobre las sub-
cripciones de los ciento setenta millones: El Sr. Jefe de

